MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 002 -2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, $\mathcal{O}\mathcal{A}$ de enero de 2019

Vistos, la Nota Informativa Nº 147-2018-OEPE/HVLH emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Oficio Nº 1240-2018-OGPPM-OOM/MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA de fecha 16 de febrero de 2005, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, que tiene como objeto establecer la Organización del HVLH, necesaria para el logro de su misión y objetivos, precisando su naturaleza, objetivos funcionales generales y estructura orgánica, los objetivos funcionales de sus unidades orgánicas, sus relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico y otras disposiciones pertinentes;

Que, el artículo 9° de la precitada Resolución Ministerial, dispone la estructura básica del Hospital Víctor Larco Herrera, la cual está compuesta por la Dirección General, como órgano de Dirección, estructura que ha quedado establecido en el Reglamento de Organización y Funciones;



Que, conforme se desprende del artículo 10° del acotado acto resolutivo, la Dirección General, es la más alta autoridad de la entidad, ejerce funciones ejecutivas de dirección del Hospital, es el Titular de la Unidad Ejecutora y ejerce la representación legal de la entidad;

Que, asimismo, en el literal b) del artículo 11° señala que tiene la atribución el Director General, organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos;



Que, el artículo 14° de la precitada Resolución Ministerial, señala que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es la unidad orgánica encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, costos, diseño organizacional y sistema de inversión pública, asimismo, la citada Oficina Ejecutiva tiene vigente su Manual de Organización y Funciones - MOF aprobado mediante Resolución Directoral N° 399-2012-DG-HVLH;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 891-2018/MINSA, de fecha 01 de octubre de 2018, se dejó sin efecto la Resolución Ministerial Nº 603-2006/MINSA que aprobaba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", entre otros, se encontraba el MOF;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM se aprobó los "Lineamientos de Organización del Estado", el cual tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, mediante anexo 1 del referido Decreto Supremo, se define al Equipo de Trabajo como un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, no requiriendo su formalización en la estructura orgánica del Ministerio de Salud y por tanto no genera cargos ni recursos presupuestales adicionales;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicito la conformación del Equipo de Trabajo de Planeamiento a fin de favorecer la mejora de la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos dentro del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, según lo acotado mediante Oficio Nº 1240-2018-OGPPM-OOM/MINSA, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud señala los aspectos técnicos para la conformación de equipos de trabajo, el cual señala que en el desarrollo de sus funciones las unidades de organización, evidencien un grado de especialización técnica, complejidad y carga de trabajo, se podrá evaluar la necesidad de desagregar sus funciones establecidos en el ROF o MOP, siendo necesario para ello asignar responsabilidad a través de Equipos de Trabajo, siempre que dicha desagregación agregue valor para el óptimo funcionamiento del órgano o unidad orgánica;

Que, lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, cumple con lo establecido en el marco del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, remitiendo la Matriz de Propuesta de Conformación de Equipos de Trabajo, a fin que se apruebe el Equipo de Trabajo de Planeamiento;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Equipo de Trabajo de Planeamiento

- 1.1 Conformar, en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, el Equipo de Trabajo de Planeamiento.
- 1.2 El Equipo de Trabajo de Planeamiento, tendrá las siguientes funciones específicas:
 - **a)** Formular políticas, estrategias, normas e instrumentos requeridos para el planeamiento estratégico y operativo del Hospital Víctor Larco Herrera.
 - b) Efectuar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional.
 - c) Proponer y evaluar normas e instrumentos metodológicos para la formulación, seguimiento y evaluación del Planeamiento Estratégico y operativo del Hospital.
 - d) Coordinar y desarrollar políticas y estrategias institucionales.
 - e) Proponer y evaluar los indicadores de gestión para el seguimiento y evaluación del avance en la consecución de los objetivos del hospital.
 - f) Elaborar informes técnicos de los documentos técnicos normativos de planeamiento institucional.
 - **g)** Participar en reuniones y comisiones relacionadas al planeamiento estratégico y operativo.
 - **h)** Brindar la asistencia técnica, emitir opinión y absolver consultas relacionadas al planeamiento operativo y estratégico.





i) Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la institución.

Artículo 2.- Implementación del Equipo de Trabajo

2.1 El Equipo de Trabajo creado a la fecha, o por crearse, estará a cargo del servidor designado para dicho efecto por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico. Dicho servidor podrá identificarse como "Responsable" del respectivo Equipo de Trabajo.

2.2 El "Responsable" de un Equipo de Trabajo no es un cargo ni supone la creación de un nuevo cargo en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) ni el otorgamiento de un Nivel

Remunerativo distinto al del servidor designado.

2.3 La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ejecutará las acciones conducentes a la provisión del recurso humano y logístico necesario para la operatividad del Equipo de Trabajo creado a la fecha o por crearse, sin que ello suponga, necesariamente, la contratación de nuevo personal o la adquisición de nuevo mobiliario y equipos.



Artículo 3.- Apoyo y Colaboración

Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Hospital Víctor Larco Herrera, presten su apoyo y colaboración al Equipo de Trabajo a que se refiere la presente resolución, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines institucionales.



Artículo 4.- La Matriz de Propuesta de Conformación de Equipo de Trabajo de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que a folio (1) adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Registrese y comuniquese.

Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera

Med, Elizabeth M. Rivera Chavez Directora General C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

C.C. Unidades Orgánicas Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Asesoria Juridica

FUNCION(ES) DEL ORGANO O UNIDAD ORGANICA	SUSTENTO TECNICO (CRITERIOS PARA LA CONFORMACION DE EQUIPOS DE TRABALO)	FUNCIONES ESPECIFICAS/ EQUIPOS DE		DENOMINACION DEL EQUIPO DE
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estrategico.	a) Enfoque a la Gestion por Resultados: Todas las funciones se deglosaran en resultados que generararan valor publico en los usuarios (Unidades Organicas del HVLH)	Formular Politic Instrumente Planeamiento Es	PRODUCTOS Formulacion del Plan Operativo Institucional.	TRABAJO Equipo de Trabajo de Planeamiento
Articulo N° 14 del ROF del Hospital Victor Larco Herrera, Aprobado con Resolucion Ministerial N° 132-2005/MINSA.	B) Especializacion: Se debe diferenciar las funciones que se realizan en el contexto del planeamiento operativo y estrategico, de organización y proyectos de inversion.	Efectuar la formulacion, seguimiento y evaluacion del Plan Operativo Institucional.	Formulacion del Plan Operativo Institucional Multianual.	Tiene por Objetivo Elaborar y Evaluar Normas y Metodologias para el Planeamiento Estrategico y Operativo del
a) Lograr el diagnostico situacional e identificar los objetivos, metas y estrategias de largo,mediano y corto plazo y proponer el plan estrategico y operativo.	c) Complejidad: Se requiere funciones especializadas las que deberan desarrollar en el ambito del planeamiento operativo y extrategico.	Propone Instrumemt Formulacion, s Planeamiento	Informes de Seguimiento Trimestral de Ejecucion de Metas Físicas del POI.	Hospital.
 b) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo. 	 d) Carga de Trabajo: Trimestralmente se reciben 154 informes relacionados a la formulacion, ejecucion, reprogramacion, reformulacion y evaluacion del POI. 	Coordinar y desarrollar politicas y estrategias institucionales.	Evaluacion Semestral de Ejecucion de Metas Fisicas e Indicadores del POI.	
c) Desarrollar los procesos de costeo e identificar los requisitos de os servicios institucionales para su aprobacion por el Ministerio de Salud.	e) De la Necesidad de Desagregar Funciones: Se debe diferenciar las acciones que se realizan en el marco del planeamiento operativo y estrategico, de organización y proyectos de inversion.	Proponer y Evaluar los indicadores de gestion para el seguimiento y evaluacion del avance en la consecucion de los	Reprogramacion Trimestral y Semestral del POI.	
d) Lograr el diagnostico y analisis organizacional para formular y ,mantener actualizados los documentos de gestion en cumplimiento con las normas vigentes.	f) De la Necesidad de Asignar Responsabilidad: Es Necesario contar con Jefe de Equipo de Trabajo que asuma la Responsabilidad en el ambito en el ambito del Planeamiento operativo y estrarierio	Elaborar informes Tecnicos de los documentos Tecnicos normativos de los observaciones lo comativos de observaciones de observac	Reformulacion del POI.	
e) Lograr la impiantacion de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir tecnicamente a los organos del Hospital para su mejoramiento continuo.	g) No Duplicidad de Funciones: Las Funciones que realizara el Equipo de Trabajo no se Duplica con las funciones de Organización y Proyectos de Inversion como Unidad Funcional	Participar en reuniones y comisiones relacionadas al planeamiento estrategico y	Evaluacion Anual de Metas Fisicas e Indicadores del POI.	
f) De la Base Legal: Articulo V 14 del ROF del Hospital f) Lograr el establecimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Victor Larco Herrera Aprobado con Resolucion Ministerial N-Hospital para la organización del trabajo y los recursos. 132-2005/MINISA.	h) De la Base Legal: Articulo N° 14 del ROF del Hospital Victor Larco Herera Aprobado con Resolucion Ministerial N° 132-2005/MINSA	Brindar asistencia tecnica, emitir opinion y absolver consultas relacionadas al		
g) Gestionar el financiamiento presupuestario para el legro de los objetivos y metas programadas y conducir el proceso presupuestario del Hospital.		Evaluar el cumplimiento de los Objetivos , metas y estrategias de corto, mediano y		
h) identificar oportunidades de inversion y priorizar necesidades para proponer el desarrollo e implementacion de los proyectos, en el marco del Programa Anual y las normas del Sistema Nacional de inversion Publica.		largo plazo de la Institucion.		
il Formular los Estudios de preinversion e incorporarios al presupuesto y al Programa Anual de Inversiones en concordanda con los lineamientos y Políticas del Sector. 3) Cumplir y hacer cumplir la normatividad de los sistemas y procesos sectorialas de planeamiento, inversion en salud, organización, finaciamento y presupuesto, para el logro de sus objetivos funcionales, en el ambito de los roles y competencias asignadas al Hospital.				ø.

MATRIZ DE PROPUESTA DE CONFORMACION DE EQUIPOS DE TRABAJO



